



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

| RAD. | PROCESO | DEMANDANTE | DEMANDADO | FECHA | AUTO | ORDEN |
|------------|-----------|------------------------------|--|------------|---------------|---|
| 2011-00297 | EJECUTIVO | FFAMA | CAMILO ANDRES CONDIA MORALES | 16/04/2018 | SUSTANCIACION | <p>PRIMERO: TENER POR NOTIFICADO PERSONALMENTE AL DEMANDADO CAMILO ANDRES CONDIA MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.187.529, A TRAVÉS DE LA DOCTORA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS, IDENTIFICADA CON CEDULA NO. 1.118.539.336 DE YOPAL CON LICENCIA TEMPORAL NO. 8697 DEL C.S.J. EN SU CONDICIÓN DE APODERADA JUDICIAL, EL DÍA 07 DE OCTUBRE DE 2016, DEL AUTO DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2011, POR MEDIO DEL CUAL SE LIBRÓ MANDAMIENTO DE PAGO.</p> <p>SEGUNDO: TENER POR CONTESTADA LA PRESENTE DEMANDA EJECUTIVA EN DEBIDA FORMA, POR PARTE DEL CAMILO ANDRES CONDIA MORALES, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 74.187.529, A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL.</p> <p>TERCERO: DE LAS EXCEPCIONES DE MÉRITO O DE FONDO PROPUESTAS POR EL DEMANDADO A TRAVÉS DE APODERADO JUDICIAL, CÓRRASE TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE DIEZ (10) DÍAS (ART. 510 DEL C.P.C.).</p> <p>CUARTO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA KATHERINE GONZALEZ CARDENAS.</p> <p>QUINTO: ACEPTAR LA RENUNCIA AL PODER QUE LE FUERA CONFERIDO A LA DOCTORA TATIANA ACOSTA MONTAÑA, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.049.608.980 DE TUNJA Y T.P. NO. 223.517 DEL C.S.J., POR LA PARTE ACTORA, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. ASÍ MISMO, COMUNÍQUESE POR SECRETARIA MEDIANTE TELEGRAMA ENVIADO A LA DEMANDANTE A LA DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES RELACIONADA EN EL ESCRITO DE LA DEMANDA, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTÍCULO 69 DEL C.P.C.</p> <p>PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA A LA DOCTORA MIELFANETH OLAYA MANCIPE</p> |
| 2015-00143 | EJECUTIVO | BANCO BBVA | FREDY CACERES GARCIA MORELIA HIGUITA GUISAO | 16/04/2018 | SUSTANCIACION | <p>PRIMERO: CORREGIR EL ERROR EN QUE SE INCURRIÓ EN EL NUMERAL PRIMERO DEL AUTO DE FECHA SIETE (07) DE FEBRERO DE 2018; EL CUAL PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUEDARÁ ASÍ: PRIMERO: DECLARAR TERMINADO EL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA, ADELANTADO POR EL BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA DE COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA SUCURSAL AGUAZUL, EN CONTRA DE FREDDY CACERES GARCÍA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 13.509.691 DE DUITAMA, Y MORELIA HUGUITA GUISAO, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 60.358.893, POR PAGO DE CUOTAS EN MORA Y COSTAS PROCESALES.</p> |
| 2009-00526 | ALIMENTOS | HELENA TORRES PATRICIA | NELSON ALEXANDER GOMEZ MANOSALVA | 16/04/2018 | SUSTANCIACION | <p>PRIMERO: NEGAR LA PETICIÓN ELEVADA POR LA SEÑORA HELENA PATRICIA TORRES HUERTAS, IDENTIFICADA CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NO. 33.646.264 DE AGUAZUL, OBRANTE A FLS. 34-38 Y FLS. 40-41 DEL C.O., Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO, ORDENARÁ ESTARSE A LO DISPUESTO, DECRETADO MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE 2010, PREFERIDO POR</p> |



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL
Calle 9 N.17-49 PISO 3 – Tel: 6382377

AUTOS QUE SE NOTIFICAN EN EL ESTADO CIVIL N.00010 DEL 18 DE ABRIL DEL 2018, DE CONFORMIDAD A LO PRECEPTUADO EN EL CPC

| | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|---|
| | | | | | | ÉSTE JUZGADO. LO ANTERIOR, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO. |
|--|--|--|--|--|--|---|

EL PRESENTE ESTADO SE FIJA EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL, Y EN EL ESPACIO ELECTRÓNICO QUE EL DESPACHO JUDICIAL ENUNCIADO EN PRECEDENCIA TIENE EN LA PÁG. WEB DE LA RAMA JUDICIAL-, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD QUE REGLAMENTA EL ASUNTO.

BIBIANA PAOLA VARGAS ROSAS
SECRETARIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUAZUL CASANARE